



AUTO INTERLOCUTORIO No 051

Proceso: Civil Ejecutivo Hipotecario de Mínima Cuantía
Radicado: 990014089001 2023 000064 00
Demandante: Banco Agrario de Colombia
Apoderada: Dra. Clara Mónica Duarte Bohórquez
Demandada 1: Doria Reinalda Muñoz Delgadillo
Demandado 2: Domingo Antonio Parada Gaitán
Apoderado: Sin.-

Puerto Carreño Vichada Marzo Primero del Dos mil Veinticuatro

SITUACIÓN

Memorial de la Activa;

CONSIDERACIONES

La apoderada activa pide:

- Con base en la información que reposa en los aplicativos contables de la Entidad, solicite se decrete la terminación del proceso ejecutivo por NOVACION de la obligación No. 725086030063004, la cual fue novada por la obligación No 725085030070542.
- Solicite que se ordene el desglose del pagaré única y exclusivamente a favor del demandado y el desglose de las Garantías (Hipoteca, Prenda u Otros) a favor del demandante según sea el caso.
- Que, en consecuencia, se levanten las medidas cautelares que se hayan decretado y practicado en el proceso ejecutivo de la referencia.

Es pertinente lo que pide la Profesional del Derecho en razón de que es una facultad que le concierne exclusivamente a ella;

DECISIONES

Primera: Termínese el proceso en referencia por novación de acuerdo a las consideraciones expuestas;



990014089001

Segunda: Ordénese el desglose del Titulo valor a favor de los demandados y el desglose de las garantías a favor del demandante según sea el caso;

Tercera: Levántese las Medida Cautelar, elabórese el oficio y envíese con copia a las partes.

INSCRÍBASE, NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

JOSÉ EDUARDO RODRÍGUEZ PINEDA

Proyectó, Revisó y Elaboró: J.E.R.P.